



*Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 12 de junio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 870 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 11 de junio de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 870.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 889.-

  
Sr. Julio Oscar Quiroga  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Afonso Aníbal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN